

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (UE) 2020/878

Fecha de revisión: 04/07/2025 | Fecha de publicación: 12/05/2016 | Versión 2.0

1 SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1. Identificador del producto

Formulario del producto	Mezcla
Nombre del producto	FMR1 F,R cebadores FAM
N.º de referencia del producto	145185

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

1.2.1. Usos identificados relevantes

Uso de la sustancia/mezcla Para uso exclusivo en investigación. No indicado para uso en procedimientos de diagnóstico.

1.2.2. Usos contraindicados

No hay información adicional disponible

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa

Asuragen, Inc.

2150 Woodward St. Suite 100

Austin, TX 78744

Tel.: +1-512-681-5200

EE. UU., Tel. gratuito: +1-877-777-1874

Correo electrónico: support@asuragen.com

Dirección web: www.asuragen.com

1.4. Número de teléfono de emergencia

Número de emergencia Tel.: +1-512-681-5200 EE. UU., Tel. gratuito: +1-877-777-1874

2 SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) N.º 1272/2008

No clasificado

2.2. Elementos de la etiqueta

Etiquetado conforme al Reglamento (CE) N.º 1272/2008 [CLP]

No hay etiquetado aplicable

2.3. Otros peligros

Otros peligros que no contribuyen a la clasificación

La exposición puede agravar las afecciones oculares, cutáneas o respiratorias preexistentes.

Esta sustancia/mezcla no cumple los criterios PBT/vPvB del reglamento REACH, anexo XIII

La sustancia/mezcla no contiene sustancias a una concentración igual o superior al 0,1 % en peso que estén presentes en la lista establecida de acuerdo con el artículo 59(1) del REACH por tener propiedades disruptoras endocrinas o identificadas como que tienen propiedades disruptoras endocrinas de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión.

3 SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1. Sustancias

No aplicable

3.2. Mezclas

Esta mezcla no contiene ninguna sustancia que deba mencionarse de acuerdo con los criterios de la sección 3.2 del Anexo II del REACH

4 SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de las medidas de primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios generales

Nunca administrar nada por la boca a una persona inconsciente. Si no se encuentra bien, acudir al médico (si es posible, mostrarle la etiqueta). Si el producto está contaminado biológicamente, siga todos los protocolos del centro relativos a la posible liberación de patógenos.

Medidas de primeros auxilios tras la inhalación

Si se presentan síntomas: salir al exterior y ventilar la zona sospechosa. Acudir a un médico si persiste la dificultad para respirar.

Medidas de primeros auxilios tras el contacto con la piel

Quitarse la ropa contaminada. Empapar la zona afectada con agua durante al menos 5 minutos. Acudir a un médico si se produce irritación o si esta persiste.

Medidas de primeros auxilios tras el contacto con los ojos

Enjuagar con cuidado con agua durante al menos 5 minutos. Quitarse las lentes de contacto, si se llevan y resulta fácil. Seguir enjuagando. Acudir a un médico si se produce irritación o si esta persiste.

Medidas de primeros auxilios tras la ingestión

Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. Acudir a un médico.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas/efectos

No se espera que presente un peligro considerable en las condiciones anticipadas de uso normal.

Síntomas/efectos tras la inhalación

La exposición prolongada puede causar irritación.

Síntomas/efectos tras el contacto con la piel

La exposición prolongada puede causar irritación cutánea.

Síntomas/efectos tras el contacto con los ojos

Puede causar irritación ocular leve.

Síntomas/efectos tras la ingestión

La ingestión puede causar efectos adversos.

Síntomas crónicos

No se espera ninguno en condiciones normales de uso.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

En caso de exposición o preocupación, acudir a un médico. Si se necesita asesoramiento médico, tener a mano el envase o la etiqueta del producto.

5 SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados	Agua pulverizada, agua nebulizada, dióxido de carbono (CO ₂), espuma resistente al alcohol o producto químico seco.
Medios de extinción inadecuados	No utilizar un chorro de agua abundante. El uso de un chorro de agua abundante puede extender el incendio.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligro de incendio	No se considera inflamable, pero puede arder a altas temperaturas.
Peligro de explosión	El producto no es explosivo.
Reactividad	No se producirán reacciones peligrosas en condiciones normales.
Productos de combustión peligrosos	Óxidos de carbono (CO, CO ₂).

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas de precaución contra incendios	Tener cuidado al combatir cualquier incendio químico.
Instrucciones para la extinción de incendios	Utilizar agua rociada o nebulizada para enfriar los recipientes expuestos.
Protección durante la extinción de incendios	No acceder a la zona del incendio sin el equipo protector adecuado, incluida la protección respiratoria.

6 SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Medidas generales	Evitar el contacto prolongado con los ojos, la piel y la ropa. Evitar respirar (vapor, niebla, aerosol). Si el producto está contaminado biológicamente, siga todos los protocolos del centro relativos a la posible liberación de patógenos.
--------------------------	---

6.1.1. Para personal que no sea de emergencia

Equipo de protección	Utilizar un equipo de protección individual (EPI) adecuado.
Procedimientos de emergencia	Evacuar al personal innecesario.

6.1.2. Para personal de emergencias

Equipo de protección	Equipar al personal de limpieza con la protección adecuada.
Procedimientos de emergencia	Al llegar al lugar, se espera que el personal de primeros auxilios reconozca la presencia de productos peligrosos, se proteja a sí mismo y al público general, asegure la zona y solicite la asistencia de personal capacitado tan pronto como las condiciones lo permitan. Ventilar el área.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar la entrada a desagües y aguas públicas.

6.3. Métodos y materiales de contención y de limpieza

Contención	Contener todos los vertidos con diques o absorbentes para evitar la migración y la entrada en alcantarillas o arroyos.
Métodos de limpieza	Limpiar inmediatamente los vertidos y desechar los residuos de forma segura. Absorber o contener el derrame con material inerte. Transferir el material vertido a un recipiente adecuado para su eliminación. Ponerse en contacto con las autoridades competentes después de un vertido.

6.4. Referencia a otras secciones

Consulte la sección 8 para información sobre los controles de la exposición y la protección personal, y la sección 13 para las consideraciones relativas a la eliminación.

7 SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura	Evitar el contacto prolongado con los ojos, la piel y la ropa. Evitar respirar (vapor, niebla, aerosol). Si el producto está contaminado biológicamente, siga todos los protocolos del centro relativos a la posible liberación de patógenos. Lavarse las manos y otras zonas expuestas con agua y jabón suave antes de comer, beber o fumar, y al salir del trabajo.
Medidas de higiene	Manipular conforme a las prácticas correctas de higiene y seguridad industriales.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Medidas técnicas	Cumplir las normativas aplicables.
Condiciones de almacenamiento	Almacenar de acuerdo con los sistemas de clases de almacenamiento nacionales aplicables. Mantener el recipiente cerrado cuando no se esté utilizando. Almacenar en un lugar seco y fresco. Mantener/almacenar alejado de la luz solar directa, temperaturas extremadamente altas o bajas y materiales incompatibles.
Materiales incompatibles	Ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes.

7.3. Usos específicos finales

Para uso exclusivo en investigación. No indicado para uso en procedimientos de diagnóstico.

8 SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1. Parámetros de control

Consulte la sección 16 para conocer la base legal de la información sobre el valor límite en la sección 8.1, incluida la legislación o disposición nacional que da lugar a un límite determinado.

8.2. Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados	Debe disponerse de equipo adecuado de lavado ocular/corporal cerca de cualquier exposición potencial. Asegurarse de que haya una ventilación adecuada, especialmente en zonas confinadas. Asegurarse de que se cumplan todas las normativas nacionales/locales.
Equipo de protección personal	Guantes. Ropa protectora. Gafas o visera de protección. El equipo de protección personal debe elegirse de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425, las normas CEN y en conversaciones con el proveedor del equipo de protección.



Materiales para ropa protectora	Materiales y tejidos resistentes a los productos químicos.
Protección de las manos	Utilizar guantes protectores.
Protección ocular	Gafas de seguridad química.
Protección de la piel y el cuerpo	Utilizar ropa protectora adecuada.
Protección respiratoria	Si se superan los límites de exposición o se produce irritación, deberá utilizarse protección respiratoria aprobada. En caso de ventilación inadecuada, atmósfera deficiente en oxígeno o cuando no se conozcan los niveles de exposición, utilizar protección respiratoria aprobada.
Información adicional	Cuando se utilice, no comer, beber ni fumar.

9 SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	Líquido
Color, aspecto	No hay datos disponibles
Olor	No hay datos disponibles
Umbral olfativo	No hay datos disponibles
pH	No hay datos disponibles
Tasa de evaporación	No hay datos disponibles
Punto de fusión	No hay datos disponibles
Punto de congelación	No hay datos disponibles
Punto de ebullición	No hay datos disponibles
Punto de inflamación	No hay datos disponibles
Temperatura de autoinflamación	No hay datos disponibles
Temperatura de descomposición	No hay datos disponibles
Inflamabilidad	No aplicable
Presión de vapor	No hay datos disponibles
Densidad de vapor relativa a 20 °C	No hay datos disponibles
Densidad relativa	No hay datos disponibles
Solubilidad	No hay datos disponibles
Coefficiente de partición n-octanol/agua	No hay datos disponibles
Viscosidad	No hay datos disponibles
Propiedades explosivas	No hay datos disponibles
Propiedades comburentes	No hay datos disponibles
Límites explosivos	No hay datos disponibles
Relación de aspecto de partículas	No aplicable
Estado de agregación de partículas	No aplicable
Estado de aglomeración de partículas	No aplicable
Área de superficie específica de partículas	No aplicable
Polvo de partículas	No aplicable

9.2. Información adicional

No hay información adicional disponible

10 SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad

No se producirán reacciones peligrosas en condiciones normales.

10.2. Estabilidad química

Estable en las condiciones de manipulación y conservación recomendadas (consultar la sección 7).

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

No se producirá una polimerización peligrosa.

10.4. Condiciones que deben evitarse

Luz solar directa, temperaturas extremadamente altas o bajas y materiales incompatibles.

10.5. Materiales incompatibles

Ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

La descomposición térmica puede producir: Óxidos de carbono (CO, CO₂).

11 SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre las clases de peligro según se definen en el Reglamento (CE) N.º 1272/2008

Vías de exposición probables	Dérmica, ingestión, inhalación, contacto con los ojos
Toxicidad aguda (oral)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad aguda (dérmica)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad aguda (inhalación)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Corrosión o irritación cutáneas	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Lesión o irritación oculares	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Sensibilización respiratoria o cutánea	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Mutagenicidad en células germinales	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Carcinogenicidad	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad para la reproducción	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad específica en órganos diana (una sola exposición)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad específica en órganos diana (exposición repetida)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Peligro por aspiración	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Síntomas/lesiones después de la inhalación	La exposición prolongada puede causar irritación.
Síntomas/lesiones después del contacto con la piel	La exposición prolongada puede causar irritación cutánea.

Síntomas/lesiones después del contacto con los ojos	Puede causar irritación ocular leve.
Síntomas/lesiones después de la ingestión	La ingestión puede causar efectos adversos.
Síntomas crónicos	No se espera ninguno en condiciones normales de uso.

11.2. Información sobre otros peligros

Según los datos disponibles, esta sustancia o las sustancias de esta mezcla no enumeradas a continuación no tienen propiedades disruptoras endocrinas con respecto a seres humanos, ya que no cumplen los criterios establecidos en el apartado A del Reglamento (UE) N.º 2017/2100 ni los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2018/605, o no es obligatorio divulgar información sobre las sustancias.

12 SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1. Toxicidad

Peligroso para el medio ambiente acuático, corto plazo (agudo)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Peligroso para el medio ambiente acuático, largo plazo (crónico)	Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)

12.2. Persistencia y degradabilidad

FMR1 F,R cebadores FAM	
Persistencia y degradabilidad	No establecido.

12.3. Potencial de bioacumulación

FMR1 F,R cebadores FAM	
Potencial de bioacumulación	No establecido.

12.4. Movilidad en el suelo

No hay información adicional disponible

12.5. Resultados de la valoración PBT y vPvB

No contiene ninguna sustancia PBT/vPvB \geq 0,1 % evaluada de acuerdo con el Anexo XVIII del REACH

12.6. Propiedades disruptoras endocrinas

Según los datos disponibles, esta sustancia o las sustancias de esta mezcla no enumeradas a continuación no tienen propiedades disruptoras endocrinas con respecto a los organismos no objetivo, ya que no cumplen los criterios establecidos en el apartado B del Reglamento (UE) N.º 2017/2100 ni los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2018/605, o no es obligatorio divulgar información sobre las sustancias.

12.7. Otros efectos adversos

Información adicional	Evitar su liberación al medio ambiente.
------------------------------	---

13 SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Recomendaciones para la eliminación del producto/embalaje	Deseche el contenido/recipiente de acuerdo con las normativas locales, regionales, nacionales, territoriales, provinciales e internacionales.
Información adicional	Los materiales contaminados biológicamente deben incinerarse.

Ecología: materiales de desecho

Evitar su liberación al medio ambiente.

14 SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Las descripciones de envío aquí indicadas se redactaron de acuerdo con ciertas suposiciones en el momento de la redacción de la ficha de datos de seguridad, y pueden variar en función de una serie de variables que pueden haberse conocido o no en el momento en que se publicó la ficha de datos de seguridad.

Conforme a ADR / RID / IMDG / IATA / ADN

14.1. Número ONU o número de ID

No regulado para el transporte

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

No regulado para el transporte

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

No regulado para el transporte

14.4. Grupo de embalaje

No regulado para el transporte

14.5. Peligros para el medio ambiente

No regulado para el transporte

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

No hay información adicional disponible

14.7. Transporte marítimo a granel según los instrumentos de la OMI

No aplicable

15 SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

15.1.1. Reglamentos de la UE

15.1.1.1. Información del Anexo XVII del REACH

No contiene ninguna sustancia incluida en el Anexo XVII (Condiciones de restricción) del REACH

15.1.1.2. Información de la lista de candidatos REACH

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista de candidatos REACH

15.1.1.3. POP (2019/1021): Información sobre contaminantes orgánicos persistentes

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista POP (Reglamento UE 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes)

15.1.1.4. Reglamento PIC UE (649/2012): Exportación e importación de información sobre productos químicos peligrosos

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista PIC (Reglamento UE 649/2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos)

15.1.1.5. Información del Anexo XIV del REACH

No contiene ninguna sustancia incluida en el Anexo XIV (Lista de autorización) del REACH

15.1.1.6. Información de sustancias que reducen la capa de ozono (1005/2009)

No hay información adicional disponible

15.1.1.7. Información del inventario CE

No hay información adicional disponible

15.1.1.8. Información adicional

No hay información adicional disponible

15.1.2. Reglamentos nacionales

No hay información adicional disponible

15.1.3. Listas de inventarios internacionales

No hay información adicional disponible

15.2. Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado ninguna evaluación de seguridad química

16 SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Fecha de preparación 04/07/2025

o última revisión

Fuentes de datos

La información y los datos obtenidos y utilizados en la autoría de esta ficha de datos de seguridad podrían provenir de suscripciones a bases de datos, sitios web oficiales de organismos reguladores gubernamentales, información específica del fabricante o proveedor de los productos/ingredientes, o recursos que incluyen datos y clasificaciones específicos de sustancias de acuerdo con el SGA o su posterior adopción del SGA.

Información adicional

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (UE) 2020/878

Indicación de cambios

Apartado	Cambio	Fecha de los cambios	Versión
1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Idioma modificado	06/11/2023	2.0
3	Datos modificados	06/11/2023	2.0

Abreviaturas y siglas

ACGIH: Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales	NDS: Najwyższe Dopuszczalne Stezenie
ADN: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación interior	NDSCh: Najwyższe Dopuszczalne Stezenie Chwilowe
ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera	NDSP: Najwyższe Dopuszczalne Stezenie Pulapowe
ATE: Estimación de toxicidad aguda	NOAEL: Nivel de efectos adversos no observados
BCF: Factor de bioconcentración	NOEC: Concentración sin efecto observado
BEI: Índices de exposición biológica (BEI)	NRD: Nevirsytinas Ribinis Dydis
BOD: Demanda bioquímica de oxígeno	NTP: Programa Nacional de Toxicología
N.º CAS: Número del Servicio de Resúmenes Químicos	OEL: Límites de exposición laboral
	PBT: Persistente, bioacumulativo y tóxico
	LEA: Límite de exposición admisible
	pH: Potencial de hidrógeno

<p>CLP: Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado (CE) N.º 1272/2008</p> <p>COD: Demanda química de oxígeno</p> <p>CE: Comunidad Europea</p> <p>EC50: Concentración efectiva media</p> <p>CEE: Comunidad Económica Europea</p> <p>EINECS: Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes</p> <p>N.º EmS (incendios): Programa de emergencias IMDG Incendios</p> <p>N.º EmS (derrames): Programa de emergencias IMDG Derrames</p> <p>UE: Unión Europea</p> <p>CEr50: CE50 en términos de reducción de la tasa de crecimiento</p> <p>SGA: Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos</p> <p>IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer</p> <p>IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo</p> <p>Código IBC: Código internacional de productos químicos a granel</p> <p>IMDG: Mercancías peligrosas marítimas internacionales</p> <p>IPRV: Ilgalaikio Poveikio Ribinis Dydis</p> <p>IOELV: Valor límite de exposición profesional indicativo</p> <p>LC50: Concentración letal mediana</p> <p>LD50: Dosis letal mediana</p> <p>LOAEL: Nivel más bajo con efecto adverso observado</p> <p>LOEC: Concentración con efecto mínimo observado</p> <p>Log Koc: Coeficiente de partición de carbono orgánico-agua del suelo</p> <p>Log Kow: Coeficiente de partición n-octanol/agua</p> <p>Log Pow: Proporción de la concentración de equilibrio (C) de una sustancia disuelta en un sistema bifásico que consta de dos disolventes inmiscibles en gran medida, en este caso octanol y agua</p> <p>MAK: Concentración máxima en el lugar de trabajo/Concentración máxima admisible</p> <p>MARPOL: Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación</p>	<p>REACH: Registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos</p> <p>RID: Reglamentos relativos al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril</p> <p>SADT: Temperatura de descomposición autoacelerada</p> <p>FDS: Ficha de datos de seguridad</p> <p>STEL: Límite de exposición a corto plazo</p> <p>STOT: Toxicidad específica para determinados órganos</p> <p>TA-Luft: Technische Anleitung zur Reinhaltung der Luft</p> <p>TEL TRK: Concentraciones técnicas orientativas</p> <p>ThOD: Demanda teórica de oxígeno</p> <p>TLM: Límite mediano de tolerancia</p> <p>TLV: Valor límite de umbral</p> <p>TPRD: Trumpalaikio Poveikio Ribinis Dydis</p> <p>TRGS 510: Technische Regel für Gefahrstoffe 510: Lagerung von Gefahrstoffen in ortsbeweglichen Behältern</p> <p>TRGS 552: Technische Regeln für Gefahrstoffe: N-Nitrosamine</p> <p>TRGS 900: Technische Regel für Gefahrstoffe 900: Arbeitsplatzgrenzwerte</p> <p>TRGS 903: Technische Regel für Gefahrstoffe 903: Biologische Grenzwerte</p> <p>TSCA: Ley de Control de Sustancias Tóxicas</p> <p>TWA: Promedio ponderado de tiempo</p> <p>VOC: Compuestos orgánicos volátiles</p> <p>VLA-EC: Valor Límite Ambiental-Exposición de Corta Duración</p> <p>VLA-ED: Valor Límite Ambiental-Exposición Diaria</p> <p>VLE: Valeur Limite D'exposition</p> <p>VME: Valeur Limite De Moyenne Exposition</p> <p>vPvB: Muy persistente y muy bioacumulable</p> <p>WEL: Límite de exposición en el lugar de trabajo</p> <p>WGK: Wassergefährdungsklasse</p>
--	---

Base legal del valor límite*

* Incluye lo siguiente y todas las normativas/provisiones relacionadas, y las modificaciones posteriores

<p>UE: 2019/1831 UE de acuerdo con la Directiva 98/24/CE: Directiva 2019/1831/UE de la Comisión del 24 de octubre de 2019 por la que se establece una quinta lista de valores límite de exposición profesional indicativos de conformidad con la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifica la Directiva 2000/39/CE de la Comisión.</p> <p>UE: 2019/1243/UE y 98/24/CE: Directiva 98/24/CE del Consejo sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con los agentes químicos en el trabajo y el Reglamento (UE) 2019/1243 sobre enmiendas.</p> <p>Austria: BGBl. II N.º 254/2018: Ordenanza sobre valores límite para sustancias en el lugar de trabajo y sobre carcinógenos del Ministerio Federal de Economía y Trabajo, publicada en 2003, Apéndice 1: Lista de sustancias, publicada a través de: Ministerio de Economía y Mano de Obra de la República de Austria enmendada a través del boletín II del gobierno (BGBl. II) N.º 119/2004 y BGBl. II N.º 242/2006, BGBl. II N.º 243/2007, última modificación a través de BGBl. I N.º 51/2011, BGBl. II N.º 186/2015, BGBl. II N.º 288/2017 modificado por BGBl. II N.º 254/2018.</p> <p>Austria: BLV BGBl. II N.º 254/2018: Ordenanza sobre monitorización de la salud en el lugar de trabajo de 2008, publicada a través de BGBl. II N.º 224/2007 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Austria, última modificación a través de BGBl. II N.º 254/2018</p> <p>Bélgica: Real Decreto 21/01/2020: Real decreto por el que se modifica el título 1 relativo a los agentes químicos en el libro VI del código de bienestar en el trabajo, con respecto a la lista de valores límite de exposición a agentes químicos</p>	<p>Grecia: PWHSE: Límites de exposición profesional: Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a la exposición a determinadas sustancias químicas durante la jornada laboral, (última modificación 82/2018) y Límites de exposición profesional: Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a la exposición a determinadas sustancias químicas cancerígenas y mutágenas (última modificación 26/2020) y Decreto 212/2006: Protección de los trabajadores expuestos a amianto.</p> <p>Hungría: Decreto 05/2020: 5/2020. (II. 6.) Decreto del ITM sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con los productos químicos</p> <p>Irlanda: COP 2020: Código de Prácticas 2020 para los Reglamentos sobre Productos Químicos, Anexo 1</p> <p>Italia: Decreto 81: Título IX, Anexo XLIII y XXXVIII, Límites de exposición profesional y Anexo XXXIX Valores de límites biológicos obligatorios y monitorización de la salud, Artículo 1, Ley 123 del 3 de agosto de 2007, Decreto Legislativo 81 del 9 de abril de 2008, Última modificación: Enero de 2020</p> <p>Italia: IMDFN1: Decreto ministerial del 20 de agosto de 1999. Nota final (1)</p> <p>Letonia: Reg. N.º 325: Reglamento N.º 325 del Consejo de ministros: Requisitos de protección laboral al entrar en contacto con sustancias químicas en el lugar de trabajo, modificado por el Reglamento N.º 92, 163, 407 y N.º 11 del Consejo de ministros.</p>
--	--

y el título 2 relativo a los carcinógenos, mutágenos y reprotóxicos del libro VI del código de bienestar en el trabajo (1)

Búlgaro: Reg. N.º 13/10: Reglamento N.º 13 del 30 de diciembre, 2003 sobre la protección de los trabajadores frente a peligros relacionados con la exposición a productos químicos en el trabajo. Código laboral, Anexo N.º 1 Valores límite de los agentes químicos en el aire del entorno de trabajo, y Anexo N.º 2 Valores límite biológicos de agentes químicos y sus metabolitos (biomarcadores de exposición) o biomarcadores de efecto. Modificado por: 71/2006, 67/2007, 2/2012, 46/2015, 73/2018, 5/2020, y el Reglamento N.º 10 del 26 de septiembre de 2003 sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos asociados a la exposición a carcinógenos y mutágenos en el trabajo, Anexo N.º 1, Límites de exposición profesional, Modificado por: 8/2004, 46/2015, 5/2020

Croacia: OG No. 91/2018: Reglamento sobre la protección de los trabajadores frente a la exposición a productos químicos peligrosos en el trabajo, los valores límite de exposición y los valores límite biológicos. Boletín oficial N.º 91 del 12 de octubre de 2018

Chipre: KDP 16/2019: Reglamento 268/2001 del Consejo de ministros del Gobierno de Chipre: Seguridad y salud en el entorno de trabajo (sustancias químicas), artículo 38, modificado por el Reglamento 16/2019 y del Reglamento 153/2001 del Consejo de ministros: Seguridad y salud en el entorno de trabajo (sustancias químicas-carcinógenos), modificado por el Reglamento 493/2004: Seguridad y salud en el entorno de trabajo (sustancias químicas: carcinógenos) Y la Ley 47(I) 2000: Salud y seguridad ocupacionales (asbestos), modificado por el Decreto 316/2006.

República Checa: Reg. 41/2020: Reglamento 41/2020 por el que se modifica el Reglamento 361/2007 de Coll. en el que se establecen los límites de exposición al trabajo en su forma modificada

República Checa: Decreto N.º 107/2013: Decreto N.º 107/2013 Coll., por el que se modifica el Decreto N.º 432/2003 Coll., en el que se establecen las condiciones para la clasificación del trabajo en categorías, los valores límite para los parámetros de las pruebas de exposición biológica, la recogida de condiciones de materiales biológicos para la implementación de pruebas de exposición biológica y los requisitos para la notificación de trabajos con amianto y agentes biológicos

Dinamarca: BEK N.º 698 de 28/05/2020: Orden sobre valores límite de sustancias y materiales, Orden reglamentaria N.º 507 del 17 de mayo de 2011, Apéndice 1: Límites de contaminación del aire, etc. y Apéndice 3: Valores de exposición biológica, modificado por: N.º 986 del 11 de octubre de 2012, N.º 655 del 31 de mayo de 2018, N.º 1458 del 13 de diciembre de 2019, N.º 698 del 28 de mayo de 2020

Estonia: Reglamento N.º 105: Requisitos de salud y seguridad para el uso de productos químicos y materiales peligrosos que los contengan y límites de exposición profesional a productos químicos

Gobierno de la República, Reglamento N.º 105 del 20 de marzo de 2001, modificado el 17 de octubre de 2019 y el 17 de enero de 2020.

Finlandia: HTP-ARVOT 2020: Concentraciones conocidas como peligrosas, 654/2020 valores del OEL 2020 Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad 2020:24. Anexos 1, 2 y 3.

Francia: INRS ED 984: Valores límite de exposición profesional a productos químicos en Francia. Publicado en 2016 por el Instituto Nacional de Investigación y Seguridad, Salud y Seguridad de la INRS, revisado, actualizado por: Decreto 2016-344, JORF N.º 0119 y Decreto 2019-1487.

Francia: Decreto 2009-1570: Decreto 2009-1570 del 15 de diciembre de 2009, relativo al control del riesgo químico en los lugares de trabajo.

Alemania: TRGS 900: Límites de exposición profesional, reglas técnicas para sustancias peligrosas, última enmienda, marzo de 2020

Alemania: TRGS 903: Límites de umbral biológicos (BGW-Values), reglas técnicas para sustancias peligrosas, última enmienda, marzo de 2020

Gibraltar: LN. 2018/131: Reglamento de las fábricas (control de productos químicos en el trabajo) de 2003 LN. 2003/035, modificado por LN. 2008/035, LN. 2008/050, LN. 2012/021, LN. 2015/143, LN. 2018/181.

Lituania: NA 23:2011: Norma de higiene lituana HN 23:2011 Valores de límite de exposición profesional, modificados por la Orden V-695/A1-272.

Luxemburgo: A-N 684: Reglamento General del 20 de julio de 2018 por el que se modifica el Reglamento General del 14 de noviembre de 2016 relativo a la protección de la seguridad y la salud de los empleados frente a los riesgos asociados a los agentes químicos en el lugar de trabajo. Revista oficial del Gran Ducado de Luxemburgo, A-N.º 684 de 2018

Malta: MOSHAA Cap. 424: Ley de la Autoridad de Salud y Seguridad Ocupacionales de Malta: Capítulo 424 modificado por: Aviso legal 353, 53, 198 y 57.

Países Bajos: OWCRV: Reglamento de condiciones laborales profesionales, valores límite para sustancias perjudiciales para la salud, Anexo XVIII, actualizado a partir del 1 de agosto de 2020.

Noruega: FOR-2020-04-060695: Reglamentos sobre acciones y valores límite para agentes físicos y químicos en el entorno de trabajo y agentes biológicos clasificados, FOR-2011-12-06-1358, actualizados por: FOR-2020-04-06-695, FOR-2020-03-23-402, FOR-2018-12-20-2186, FOR-2018-08-21-1255, FOR-2017-12-20-2353.

Polonia: Dz. U. 2020 N.º 61: Reglamento del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social del 12 de junio de 2018 sobre las concentraciones e intensidades más altas permitidas de factores perjudiciales para la salud en el entorno de trabajo Dz.U. 2018 N.º 1286 del 12 de junio de 2018, Anexo 1: Lista de valores de las concentraciones químicas y factores de polvo más altos permisibles perjudiciales para la salud en el entorno de trabajo, modificado por: Dz. U. 2020 N.º 61.

Portugal: Norma portuguesa NP 1796: 2014: Límites de exposición profesional e índices de exposición biológica a agentes químicos. Tabla 1: Límites de exposición profesional e índices de exposición biológica a agentes químicos (OEL), Decreto jurídico 35/2020.

Rumanía: Decr. Gob. N.º 1.218: Decisión gubernamental N.º 1.218 del 06/09/2006 sobre los requisitos mínimos de salud y seguridad para la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, Anexo N.º 1: Valores límite de exposición ocupacional obligatoria para agentes químicos. Modificado por las decisiones N.º 157, 584, 359 y 1.

Eslovaquia: Decreto del gobierno 33/2018: Decreto del gobierno de la República de Eslovaquia 33/2018 del 17 de enero de 2018 por el que se modifica el Decreto del gobierno de la República de Eslovaquia 355/2006 sobre la protección de la salud de los empleados al trabajar con agentes químicos

Eslovenia: N.º 79/19: Reglamento para la protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a sustancias cancerígenas o mutágenas. Anexo III: Clasificación y niveles de unión de sustancias cancerígenas o mutágenas para la exposición profesional. La Revista Oficial de la República de Eslovenia, N.º 101/2005. Modificado por 38/15, 79/19. Reglamento de protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a sustancias químicas en el lugar de trabajo. República de Eslovenia, N.º 100/2001. Anexo I: Lista de valores límite de exposición profesional vinculantes. Modificado por 39/05, 53/07, 102/10, 38/15, 78/18, 78/19

España: AFS 2018: 1: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Tablas 1 y 3. Última edición: febrero de 2019

Suecia: AFS 2018: 1: Libro de Estatutos de la Autoridad del Entorno Laboral Sueca, AFS 2018: 1

Ordenanza y guía general de la autoridad sueca del entorno de trabajo sobre valores límite higiénicos

Suiza: OLVSNAlF: Valores límite ocupacionales 2020 Swiss National Accident Insurance Fund. Lista de valores de límites biológicos (BAT-Werte) y lista de valores MAK.

Esta información se basa en nuestros conocimientos actuales y está destinada a describir el producto únicamente con fines de requisitos sanitarios, de seguridad y medioambientales. Por lo tanto, no debe interpretarse como una garantía de ninguna propiedad específica del producto.

EU GHS SDS (2020/878)